



DIARIO DE MALLORCA
del jueves 24 de Junio 1813

✠ *S. Juan Bautista. = 40 horas en el convento del Olivar*

Observaciones Meteorologicas de ayer. Afecciones astronómicas.				
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el Sol à las
7 de la m.	15 g.	28 p. l.	NE.	4 y 33 minutos.
12 del dia.	16 g.	28 p. l.	S.	y se pone à las
5 de la tar.	15 g. $\frac{1}{2}$	28 p. l.	SE.	7 y 27 minutos

CÓRTEES.

- Dia 9 de mayo. Se mandaron archivar los testimonios de haberse jurado la constitucion en varias ciudades y pueblos de ultramar.

Se dió cuenta de una exposicion del ayuntamiento de Moracaybo, y otros documentos relativos al juramento que prestaron à la constiucion aquellas autoridades, y competencias de preferencia suscitadas con este motivo. Todo lo qual pasó à la Regencia para que tomase las medidas convenientes.

Las córtes oyéron con agrado una exposicion del gobernador del Soto de Roma, el qual felicitaba al congreso por haber sancionado la constitucion.

A la comision de justicia pasó un oficio del ministro de gracia y justicia con un expediente en que un ciudadano solicitaba se le permitiese disponer de sus bienes vinculados, como si fueran libres, en favor de su hermano mayor. = A la misma comision pasó otro oficio del se-

cretario de gracia y justicia con una escritura de emancipacion otorgada por los padres á favor de un vecino de Granada, abogado de los tribunales nacionales.

Resueltas por el congreso tres de las dudas propuestas por la junta de presidencia de Sevilla se acordó se expidiese la orden correspondiente para su circulacion. Las dudas eran: 1.^a Que respecto de los militares retirados se observase para las elecciones lo prevenido en el decreto de 8 de abril último. 2.^a Que los empleados que tratan de purificarse, no puedan ser electores ni elegidos, hasta que estén rehabilitados por el gobierno. 3.^a Que los que hayan llevado la cruz del intruso, no puedan por ahora elegir, ni ser elegidos.

Habiéndose dado cuenta de una exposicion de la audiencia de Carácas, la qual reclamaba contra varias infracciones de constitucion cometidas por aquellas autoridades militares, se propuso y aprobó que sin perjuicio de las providencias que tomase el gobierno, informase con remision de las órdenes de la Regencia pasada, que citaba dicha audiencia.

Se aprobó la proposicion que hizo anteayer el Sr. marques de Espeja relativa á los desórdenes de la provincia de Soria, sin perjuicio de que entretanto el gobierno tomase las providencias oportunas.

Lisboa 15 de mayo. = Escriben de Pinhel que el Lord habia determinado pasar revista á las tropas de la 4.^a division para el dia 4: que cerca de Almendra habian pasado muchas tropas el Coa; y que habia llegado mucha artillería á Sabogal. Se sabe haber pasado el 8 por Porto 3500 caballos ingleses y parque de artillería con direccion á Galicia. La llegada de estas fuerzas á la provincia de Minho ha dado motivo á diferentes congeturas. Si fuere cierto que en Astorga se han reunido fuerzas enemigas, podiera determinarse con mas probabilidad el destino de esta caballería (*Merc. Lus.*) (*Conciso núm. 25.*)

Semanario patriótico.

Principio elemental es que los tributos sean los necesarios y rindan lo mas posible con el mínimo gravámen. Con arreglo á este principio debe analizarse cualquier proyecto en la materia, y exâminaremos en cuanto le es relativo, el de *arreglo de provincias*. A tres especies se reducen nuestras rentas: *generales, estancadas y provinciales*. Ciertamente á las primeras, que se cobran por la salida y entrada de las mercaderias, no puede convenir el proyecto. Hombres muy versados en su manejo son precisos para conocer su calidad y valor, sobre lo que se funda la exâccion. Los arrendamientos de estas rentas, usados por mucho tiempo, fueron proscritos por las pragmáticas de 21 de mayo y 8 de diciembre de de 1714; y horribles deben ser las malversaciones de los empleados, cuando se habla otra vez de arriendos. No hay caracteres mas repugnantes que los de soberano y comerciante; y ciertamente á nadie se ocultan los perjuicios de las rentas *estancadas*: la exorbitancia de los precios impele al fraude: destruyen ramos muy ricos de comercio, y fomentan los vicios de los contrabandistas y la corrupcion de los empleados. Pero un moderado derecho sobre ciertos artículos estancados, bien podria administrarse por una junta ó diputacion de cada pueblo. No asi *las rentas provinciales*, laberinto enmarañado de ordenanzas y reglamentos; por eso solo merecedoras estas rentas de supresion. La incertidumbre sobre el mando y forma de su cobranza, acumula vexaciones, fraudes y empleados. ¿Qué cosa mas odiosa que no poder comer de sus frutos sin que ántes sean registrados, sisados y *manoseados* por decirlo así? La alcabala ademas destruye el comercio. Esta contribucion tampoco es proporcionada á las facultades: si el pobre consume ménos con su persona, suele tambien tener mas familia que el rico, por la mayor continencia de su vida. El estado actual de las provincias opone dificultades á la mudanza del sistema de rentas; pero el plan ya meditado podria diferirse para mas adelante, libre la España de sus invasores.

El catastro sobre las tierras; la contribucion sobre los rendimientos de las casas; la personal de los que viven de su industria, excluidos jornaleros; y otra sobre los objetos de lujo, suplirian ventajosamente por las rentas provinciales; Ya el catastro se halla establecido en Cataluña, y aun en Aragon y Valencia, con leve diferencia y baxo el nombre de *equivalente*; debiendose á él, conforme al sentir de un célebre economista, la frugalidad del catalan, que ahorra de sus gastos para juntar la cuota, aficionandose asi al interes, y por consiguiente á la ocupacion y el tráfico.--No es nuevo entre nosotros el pensamiento de que los pueblos recauden por sí las rentas: Castilla lo propuso muchas veces desde D. Juan el 2.º. Establecidas diputaciones populares sean con 3 atribuciones, de las cuales dos dan á los ayuntamientos nuestras leyes: *la policia*, una especie de *juzgado de paz*, y *la recaudacion de las rentas*.

Noticias del Pais.

Suscripcion. = Disertacion sobre la electricidad natural: obra curiosa é interesante á la humanidad: en ella se dá una idea de la maquina eléctrica, se demuestra la existencia del fluido eléctrico en la atmósfera y la formacion y efectos del rayo, la invencion del para-rayo, y la necesidad de armar las Iglesias y otros edificios públicos: se concluye con reflexiones importantes sobre el uso del para-rayo en el mar, y sobre la seguridad que tendria la navegacion si se adoptase la nueva invencion de las esferas idió-eléctricas.

Se suscribe en la libreria de D. Nicolas Carbonell, plaza de Cort, á 2 reales vellon hasta el 30 del corriente.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma

De las costas de Cataluña han llegado las embarcaciones de los patrones Nicolas Bausá, Jayme Bosch, y Antonio Martorell, con vino y varios géneros.

De Almeria en 11 dias el Laud del patron Gaspar Mora catalan, con cáñamo y alquitran.

NE LA IMPRENTA DE VIL LALONGA.